



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAJ/DICOM/DAI/XLE/omm.

PUENTE ALTO,

532

15 ABR 2014

Ex. N° _____/VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1.- Que se ha solicitado por el jefe del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, mediante memorándum N°45, de fecha 25 de Marzo de 2014, dar de baja documentos emanados de esta Unidad que tienen una antigüedad superior a los cinco años desde que cumplieron los objetivos para los cuales fueron confeccionados, los que son de mero trámite y no tienen efecto permanente sobre terceros.

2.- El gran volumen de documentación que permanentemente se está incorporando a esa Unidad que hace necesario guardar seleccionar solo la que resulte necesaria que sea legalmente procedente su mantención.

3.- La Circular N° 28.704/81, de la Contraloría General de la Republica.

4.- La aplicación de los Principios de Modernización de la Administración del Estado.

5.- V° B° del Secretario Municipal Don Miguel Ángel Román Azar para dar de baja dichos documentos y proceder a su eliminación y destrucción de conformidad a los procedimientos administrativos vigentes.

D E C R E T O:

DENSE DE BAJA, los documentos señalados en el Memorándum N°45 del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, que tienen cinco o más años de antigüedad desde que se cumplieron los objetivos para los cuales fueron confeccionados.

PROCEDASE A LA ELIMINACION MATERIAL de dicha documentación, mediante sistemas que impidan la utilización por terceros de la información en ellos contenidas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

